



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1119/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitada por el alumno Leonardo Javier FRIERA de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno ingreso a la Facultad en la carrera Ingeniería Electrónica y luego a fines del año 2000 solicitó simultaneidad de carreras con Ingeniería Civil.

Que el alumno tuvo un buen rendimiento académico y es razonable brindarle la oportunidad de no prorrogarle sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó refrendar la resolución en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

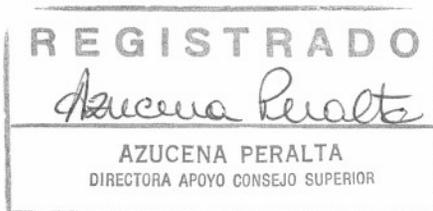
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1119/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización al alumno Leonardo Javier FRIERA, Legajo N° 07-93420-1 de la carrera Ingeniería Civil, a cursar durante el presente año lectivo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



en forma simultánea las asignaturas INGENIERIA CIVIL I e INGENIERIA CIVIL II,  
exceptuándolo del régimen de correlatividad.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 811/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C